

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la distribución de Ayudas de Comensal en Comedores Escolares con cargo al IX Plan de Inversiones del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Por Resolución de esta Dirección General del 10 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se anunció convocatoria para solicitar la adjudicación de Ayudas de Comensal entre los alumnos que concurren a Centros Escolares de Enseñanza Primaria estatales y no estatales (subvencionados) y que cuenten con comedores escolares pertenecientes a la Red Nacional de Comedores Escolares.

Figurando un crédito de 200.000.000 de pesetas para ayudas de comensal en comedores escolares en el capítulo I, artículo único, concepto 1.º del IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros del 20 de junio último, y ordenada su ejecución por Orden ministerial de 24 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio); y

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto y la Intervención Delegada de la Administración General del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, ambos en 1 del actual.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Que con cargo al crédito de 200.000.000 de pesetas referido en el preámbulo de la presente Resolución se distribuya la cantidad de 164.998.944 pesetas entre 138.888 Ayudas de comensal de 1.188 pesetas cada una, a razón de 16,50 pesetas diarias y setenta y dos días lectivos del curso escolar 1969-70, que podrán disfrutar los alumnos a quienes se les concedan las mismas y que concurren a Centros de Enseñanza Primaria estatales y no estatales (subvencionados), que cuenten con comedor escolar perteneciente a la Red Nacional de Comedores Escolares. La Ayuda tendrá un importe total de 20 pesetas, que se distribuye: 16,50 pesetas en metálico y 3,50 pesetas en viveres suministrados directamente a los comedores escolares por las empresas comerciales a quienes se les adjudique tal suministro en concurso público.

Segundo.—Se ratifica lo expuesto en el número 4 de la Resolución en 10 de julio de 1969 en cuanto a la duración de la Ayuda de comensal, que será de ciento sesenta días lectivos del curso 1969-70, si bien se fija en setenta y dos días la cuantía que corresponde su abono con cargo al crédito de 200.000.000 de pesetas incluido en el IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, abonándose los ochenta y ocho días restantes, hasta completar los ciento sesenta días de funcionamiento, con cargo a los créditos que figurarán para tal fin en el presupuesto general del Departamento para el bienio 1970-71.

Tercero.—Las Ayudas se distribuyen por provincias en la forma que a continuación se expresa, teniendo en cuenta el número de comedores escolares existentes y las necesidades creadas por el transporte escolar.

Provincia	Núm. de comedores	Número de ayudas	Importe — Pesetas
Alava	38	2.147	2.550.636
Albacete	75	4.307	5.116.716
Alicante	103	2.002	2.378.376
Almería	106	2.998	3.442.824
Ávila	83	1.515	1.799.820
Badajoz	167	3.382	4.017.816
Baleares	50	823	977.724
Barcelona	199	3.330	3.956.040
Burgos	44	2.448	2.955.744
Cáceres	153	2.791	3.315.708
Cádiz	144	3.112	3.697.056
Castellón	85	1.399	1.662.012
Ciudad Real	123	1.867	2.217.866
Córdoba	179	2.584	3.069.792
Coruña (La)	107	2.171	2.579.148
Cuenca	73	1.403	1.666.784
Gerona	104	3.802	4.516.776
Granada	232	4.081	4.848.228
Guadalajara	64	1.501	1.783.188
Guipúzcoa	72	1.689	2.038.172
Huelva	89	1.279	1.519.452
Huesca	87	987	1.113.156
Jaén	124	5.974	7.097.112
León	72	1.925	2.286.900
Lérida	86	2.182	2.568.456
Logroño	75	1.624	1.928.312
Lugo	137	2.074	2.463.912
Madrid	288	7.293	8.664.084
Málaga	126	3.246	3.856.248
Murcia	217	6.836	8.121.188
Navarra	62	1.569	1.863.972

Provincia	Núm. de comedores	Número de ayudas	Importe — Pesetas
Orense	121	3.099	3.681.612
Oviedo	120	5.232	6.215.616
Palencia	48	995	1.182.060
Palmas (Las)	112	4.482	5.324.616
Pontevedra	44	4.793	5.694.084
Salamanca	86	1.219	1.448.172
Santa Cruz Tenerife	78	2.440	2.898.720
Santander	63	1.171	1.391.148
Segovia	57	1.289	1.543.212
Sevilla	187	5.267	6.257.196
Soria	80	1.317	1.564.596
Tarragona	49	1.183	1.405.404
Teruel	64	924	1.097.717
Toledo	88	2.561	3.042.468
Valencia	188	4.146	4.925.448
Valladolid	56	1.234	1.465.992
Vizcaya	126	1.778	2.112.264
Zamora	71	984	1.168.992
Zaragoza	116	2.059	2.446.092
Ceuta	12	357	424.116
Melilla	17	273	324.324
Sahara	15	139	165.132
Reservas para atenciones de carácter urgente a comedores de Escuelas comarcales, transportes escolares, etc.		7.445	8.844.660
Totales	5.331	138.888	164.998.944

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se autoriza la instalación de dos plantas de concentración por «Río Tinto Patiño, S. A.», en Minas de Riotinto (Huelva).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Río Tinto Patiño, S. A.», en solicitud de autorización para instalar, en Minas de Riotinto (Huelva), una planta de concentración de minerales de cobre por flotación y otra de cianuración de mineral «gossans» para producción de oro y plata en barras, todo ello según el proyecto presentado.

Esta Dirección General de Minas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a la «Sociedad Río Tinto Patiño, S. A.», la instalación de una planta de concentración de minerales de cobre por flotación y otra de cianuración de mineral «gossans» para la producción de oro y plata en barras en Minas de Riotinto (Huelva), cuyo objeto es tratar la zafra explotada a cielo abierto del yacimiento conocido por «Cerro Colorado», situado en Minas de Riotinto, con sujeción a las condiciones generales establecidas en las disposiciones legales en vigor y las especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones se adaptarán exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda.—El plazo de terminación y puesta en marcha de las instalaciones será de veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la autorización, ampliable a otros nueve, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, siempre que se justifique debidamente.

Tercera.—Que se evite toda contaminación de aguas venenosas, con soluciones cianhídricas, por salida al exterior del recinto de las instalaciones.

Cuarta.—La Sección de Minas de la Delegación Provincial de Huelva, comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y autorizará, si procede, la puesta en marcha de las plantas de beneficio.

Quinta.—Las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria. Sección de Minas.—Huelva.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/cc-36943/68.

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea S. E. Mataró-Argelona.

Final de la misma: E. T. número 31 «Salesianos».

Término municipal a que afecta: Mataró.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,090 tramo aéreo y 0,700 tramo subterráneo.

Conductor: Cobre 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: 200 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.686-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/cc-1803/69.

Origen de la línea: Apoyo 128 línea a E. T. número 103, «Molins de Rey».

Final de la misma: E. T. «C. R. A. S. A.»

Término municipal a que afecta: Molins de Rey.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,065 tramo aéreo y 0,110 subterráneo.

Conductor: Cobre 35 y 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: 75 KVA. 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.667-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que por la Dirección General de Minas, con fecha 20 de mayo del corriente año, ha sido denegado el pase a concesión derivada del siguiente permiso de investigación minera declarando su cancelación:

Número: 13.198. Nombre: «Olvido». Mineral: Carbón. Hectáreas: 649. Término municipal: Cabrillanes.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

León, 7 de julio de 1969.—El Delegado provincial, Ricardo G. Buenaventura.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que ha sido caducado por renuncia de los interesados el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 28.964. Nombre: «Argelia». Mineral: Hierro. Hectáreas: 141. Término municipal: Grado.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 10 de julio de 1969.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de julio de 1969 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la ampliación de la Central hortofrutícola de la «Cooperativa de Regantes de Extremadura» (C. R. E. X.), instalada en Mérida (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa de Regantes de Extremadura» (C. R. E. X.) para ampliar su Central hortofrutícola de Mérida (Badajoz), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la Central hortofrutícola de la «Cooperativa de Regantes de Extremadura», instalada en Mérida (Badajoz), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones exigidas en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Conceder los beneficios previstos en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción del de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Estimar acogida a los anteriores beneficios la totalidad de la ampliación de referencia.

Cuatro.—Aprobar el proyecto de las instalaciones, limitando su presupuesto, a efectos de subvención, a la cantidad de pesetas 17.714.880. La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a 3.542.976 pesetas.

Cinco.—Conceder unos plazos de tres meses para la iniciación de las obras y de veinte meses para la finalización de la instalación, contados ambos a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.